

bles a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO.

NOMBRE	EXPDTE
GARCÍA GARCÍA, LUIS ARÁN	8907649 W
ALOR LUENGO, PEDRO	8881352 V
GARCÍA BARRANTES, ELOISA DEL PRADO	8913553 H
BENTIN SÁNCHEZ, FRANCISCO J	8859890 Z
SELLES LÓPEZ, JUAN CARLOS	8848252 Z
HEINEMANN MOYA, CRISTIAN	8918938 K
PACUAL PEÑA, CLARA	8927994 S
LUIS MINGUELA, EVA MARÍA	8929809 J
LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	8908718 J
PERNA DÍAZ, MARÍA ISABEL	8857413 K
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANGEL JOSÉ	8921881 C
GALLARDO GUZMÁN, MANUEL	8837798 W
GALAN MARTÍN, ANTONIO JUAN	08841947 B
VELASCO BAENA, MIGUEL	8911621 H
ARAGÓN MACIAS, PEDRO	8921429 M
LÓPEZ CARVILLA, JOSÉ MARÍA	8906758 P
RAMOS BERMEJO, ANA MARÍA	8840614 N

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 24 de junio de 2010.

El Jefe de Recaudación. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

1777.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley